

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 182-2017

Guatemala, 02 de agosto de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para programar asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales en dos categorías programáticas, con el fin de cumplir con los compromisos de complementos por antigüedad de personal permanente y por contrato, así como de Bonificación anual (Bono 14) a que tienen derecho diversos trabajadores de esa cartera;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **386** de fecha **31 JUL 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
112	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	552,071	552,071

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>552,071</u>	<u>552,071</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>552,071</u>	<u>552,071</u>
Funcionamiento	552,071	552,071

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN QUETZALES (Q552,071)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martínez
VICE MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS






DICTAMEN NÚMERO:

386

FECHA:

31 JUL 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q552,071.-----

Oficio número U.P.0452-2017 de fecha 19 de julio de 2017 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2017-57053 de fecha 24 de julio de 2017, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 25 de julio de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante el Oficio número U.P.0452-2017 de fecha 19 de julio de 2017, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q552,071, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 112, con el fin de programar asignaciones en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, de varias unidades ejecutoras, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

ANÁLISIS:

1. De conformidad con la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, y de Reprogramación de Productos y Subproductos que se adjuntan al expediente de mérito, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita la cantidad de Q552,071, para programar asignaciones en dos categorías programáticas con el fin de cumplir con los compromisos de complementos por antigüedad de personal permanente y por contrato, así como de Bonificación anual (Bono 14) a que tienen derecho diversos trabajadores de esa cartera.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita del renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente, de los programas 01 Administración Institucional y 13 Recuperación de la Salud, justificando la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero que realizó un análisis sobre las asignaciones de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, concluyendo que es necesario realizar un reordenamiento presupuestario ya que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el efecto.
3. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y las unidades ejecutoras que correspondan quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - c. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - d. El cumplimiento de la Resolución número 0077 de fecha 19 de julio de 2017 de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la que establece que los movimientos presupuestarios de la reprogramación de los productos y subproductos del CO2 número 112 no afecta la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,



- e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad solicitante, que está registrado a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN QUETZALES (Q552,071)**, se enmarca en lo dispuesto en la literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE: Licda. Jakeliné Guzman Herrera
Asistente de Presupuesto

Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.: Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, dos (02) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Resolución número: doscientos trece (213)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q552,071.-----

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio número U.P.0452-2017 de fecha 19 de julio de 2017, recibido el 24 de julio de 2017, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q552,071, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 112, con el fin de programar asignaciones en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, de varias unidades ejecutoras, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **386** de fecha **31 JUL 2017**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN QUETZALES (Q552,071)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.


RESUELVE:


I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN QUETZALES (Q552,071)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en

cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada para programar asignaciones de partidas del grupo de gasto 0 Servicios Personales en dos categorías programáticas con el fin de cumplir con los compromisos de complementos por antigüedad de personal permanente y por contrato, así como de Bonificación anual (Bono 14) a que tienen derecho diversos trabajadores de esa cartera; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 3 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos.(folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Víctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	19	7	2,017
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	182-2017	2	8
			DÍA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
112				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-509,397.00	-509,397.00
11130009-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-42,674.00	-42,674.00
TOTAL ==>		-552,071.00	-552,071.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-001-000-013-1413-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	30,926.00	30,926.00
11130009-12-00-000-001-000-072-1413-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	41,224.00	41,224.00
11130009-12-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	188,134.00	188,134.00
11130009-13-00-000-001-000-025-1415-11-0000-0000	COMP. POR ANTIGUEDAD AL PERSONAL	11,070.00	11,070.00
11130009-13-00-000-001-000-072-1412-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	18,249.00	18,249.00
11130009-13-00-000-001-000-072-1413-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	64,956.00	64,956.00
11130009-13-00-000-001-000-072-1415-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	30,306.00	30,306.00
11130009-13-00-000-001-000-072-1615-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	117,572.00	117,572.00
11130009-13-00-000-001-000-072-1616-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	49,634.00	49,634.00
TOTAL ==>		552,071.00	552,071.00

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GRUPO 0 - Consolidacion:
 111300092670/5-111300092680/10-111300092710/4-111300092830/16-111300092810/6-111300092700/9-111300092010/74-111300092690/
 7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,017
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			19	7	2,017
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	182-2017		2	8	2,017	112
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
II. INGRESOS CORRIENTES	<u>-552,071.00</u>		<u>552,071.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-552,071.00		552,071.00	
0000		-552,071.00		552,071.00
TOTAL		-552,071.00		552,071.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-552,071.00	552,071.00
	DESARROLLO HUMANO	-552,071.00	552,071.00
TOTAL:		-552,071.00	552,071.00

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GRUPO 0 - Consolidacion:
 111300092670/5-111300092680/10-111300092710/4-111300092830/16-111300092810/6-111300092700/9-111300092010/74-111300092690/
 7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,017
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			19	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	182-2017		2	8	2,017	112
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-552,071.00	552,071.00
	80300	Servicios Hospitalarios	-42,674.00	291,787.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	-42,674.00	291,787.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-509,397.00	260,284.00
		80401 Servicios de salud pública	-509,397.00	260,284.00
TOTAL:			-552,071.00	552,071.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-509,397.00	0.00
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	0.00	260,284.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-42,674.00	291,787.00
TOTAL:	-552,071.00	552,071.00

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GRUPO 0 - Consolidacion:
 111500092670/5-111300092680/10-111300092710/4-111300092830/16-111300092810/6-111300092700/9-111300092010/74-111300092690/
 7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	19	7	2,017
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	182-2017	2	8
				No. DOCUMENTO
				112

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DÍSMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA



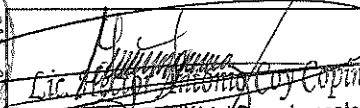
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GRUPO 0 - Consolidacion:
111300092670/5-111300092680/10-111300092710/4-111300092830/16-111300092810/6-111300092700/9-111300092010/74-111300092690/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,017
DIA	MES	AÑO

Licda. Rosa Cristina Gonzalez Navarrete
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Helio...
 Jefe en Funciones del Departamento
 De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales.